

## ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°017/2014

Con esta fecha el Directorio Nacional, conforme las atribuciones que le confiere el Artículo N°23 letra a) de los Estatutos del Colegio de la Orden, ha dispuesto lo siguiente:

Modifíquese el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional agregando el nuevo artículo 5º, el cual permite un quórum mínimo de funcionamiento para tratar asuntos de competencia específica de Tesorería o Secretaría según sea el caso.


Con esta medida, el Directorio Nacional busca facilitar la agilidad en la toma de decisiones en aquellas materias de índole estrictamente administrativo que requieran urgencia.

Comuníquese a todas las instancias internas de la asociación, colegiados, personal administrativo e interesados.



---

Ps. Rodrigo Molina Miranda  
PRESIDENTE NACIONAL



---

Ps. Claudio Barrales Díaz  
SECRETARIO GENERAL